

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

En Totalán, a día doce de Junio de dos mil dieciocho.

Siendo las once horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Abril de dos mil dieciocho, es aprobada por unanimidad.

2.-DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.-

Debiendo proceder conforme se establece legalmente, a la determinación por este Ayuntamiento de las Fiestas Locales para el año 2019, y considerando que el BOJA N^o. 101 de 28 de Mayo de 2018 ha sido publicado el Decreto 96/2018, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la Junta de Andalucía para el año 2018, y conforme a lo dispuesto en su artículo 3, hay que designar las dos fiestas de carácter local, días laborables con carácter retribuido y no recuperables para dicho año, conforme a lo establecido por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993 que regula el procedimiento a seguir en la determinación.

De esta forma, tras suficiente deliberación y por unanimidad, se acuerda:

- 1.-Determinar como fiestas locales para el año 2019 y por tanto, inhábiles a efectos laborales, los días 20 de Mayo, lunes y 7 de Octubre, lunes.
- 2.-Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.
- 3.-Facultar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-EXPEDIENTES.-

3.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL; ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para la realización de las obras “Mejora de infraestructuras Campo de Fútbol Municipal; eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial. Totalán (Málaga), cuyo proyecto técnico fue aprobado por Resolución de la Alcaldía n^o.

9/2018, de 6 de Febrero de 2018 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 14 de Marzo de 2018, que cuenta con la Memoria justificativa, la propuesta de contratación del Técnico Municipal, los informes de Secretaría-Intervención que acreditan el órgano competente, la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2018 y la legislación aplicable y el procedimiento correspondiente para la contratación de las obras por procedimiento abierto simplificado.

Dada cuenta de los informes del Técnico Municipal y Resoluciones de la Alcaldía nº. 87/2018 y 88/2018, de 6 y 7 de Junio de 2018, respectivamente, sobre la no utilización de medios electrónicos y no división en lotes de este contrato, por los motivos que se indican en ellas, primero porque se requiere la presentación de modelos físicos que no pueden ser transmitidos usando medios electrónicos y por la segunda, la dificultad en la ejecución de las obras que no tendrían sustantividad propia de forma separada y se entorpecería la ejecución de las obras ante la imposibilidad de coordinar los posibles lotes, entre otras causas.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, Código CPV 45212200, trabajos de construcción de instalaciones deportivas, con un valor estimado de 247.933,78 € más el 21% de IVA, que hace que el presupuesto total, base de licitación, IVA incluido ascienda a la cantidad de 299.999,38 € y siendo el plazo de ejecución señalado por el Técnico Municipal de 6 meses.

Vistas las propuestas de que este contrato sea adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado (PAS).

Examinada toda la documentación, visto el informe de Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras descritas mediante procedimiento abierto simplificado, sin división del mismo en lotes y siendo la licitación para la presentación de ofertas por los interesados en forma manual, y electrónica para el resto del procedimiento a tramitar, y para el que se acuerda convocar su licitación.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos y que consisten en el deficiente estado del actual campo de fútbol cuyo terreno de juego es de albero y las instalaciones están en muy deficiente estado, al objeto de mejorar sus infraestructuras, la eliminación de barreras arquitectónicas, la eficiencia energética y la instalación de césped artificial y un nuevo equipamiento deportivo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente y para el que existe consignación presupuestaria en la aplicación de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2018 número 342.610, por importe total de 299.999,38 €.

Cuarto.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas redactados y firmados por la Alcaldía Presidencia con esta misma fecha y los de prescripciones técnicas, memoria, valoraciones y demás documentos que integran el proyecto de la obra redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. César Posadas Mañanes, denominado "Mejora infraestructuras deportivas en el Campo de Fútbol Municipal:

Eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial. Totalán (Málaga)” y que regirán el contrato.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido establecido en la Ley 8/2017 LCSP.

Sexto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación que deban conocer para su correcta información los licitadores, y en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación integrante del proyecto técnico de las obras, así como el anuncio previo y de licitación que integrará toda la documentación disponible y necesaria.

Séptimo.- Designar los miembros integrantes de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

Presidente: D. Miguel Ángel Escaño López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totalán. Suplente: D. Sergio Alcaide Alcaide, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Totalán.

Vocales:

-D^a. Brígida Cañas Alcaide, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala de Deportes; Suplente: D. Sergio Alcaide Alcaide, Primer Teniente de Alcalde.

-D. Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán.

-D^a. Belén Romero Herrera, Técnico de Grado Medio Administración General del Ayuntamiento de Totalán.

Secretaria de la Mesa: D^a. Francisca López Díaz, Personal Laboral Administrativo Administración General del Ayuntamiento de Totalán.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de estos acuerdos.

3.2.-RESERVA APARCAMIENTOS MINUSVÁLIDOS.-

3.2.1.-CAMBIO DE UBICACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS QUE HAY EN LA PUERTA DEL CONSULTORIO MÉDICO.-

El Sr. Presidente indica que este aparcamiento para minusválidos existente en la puerta del consultorio médico está ocasionando problemas para que el camión de la basura pueda acceder a la zona sur del casco urbano debido a la estrechez de la calle por lo que una vez estudiado el asunto y ante la posibilidad de trasladarlo unos metros, hasta la zona de aparcamientos existente en el Colegio Público de Totalán, en donde es bastante más ancha la calle, propone a los asistentes que sea realizado este traslado del aparcamiento que no va a ocasionar perjuicio alguno a sus usuarios por la cercanía de ambos edificios públicos municipales.

Seguidamente y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba la propuesta de la Alcaldía y por tanto, se acuerda el cambio de ubicación de este aparcamiento para minusválidos, trasladándolo desde la puerta del Centro Médico a la zona de aparcamientos del Colegio Público de Totalán.

Así mismo, se acuerda dar traslado a los servicios operativos para que procedan al efecto.

3.2.2.-SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS EN LA CALLE ENRIQUE CASTILLO.-

Se da cuenta de la solicitud que presenta D. MRD, por la necesidad de que el Ayuntamiento establezca una plaza de aparcamiento para minusválidos en la Calle Enrique Castillo, próximo a su domicilio, aportando la documentación requerida al efecto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal, en el que indica la forma de ejecución de este aparcamiento así como la señalización necesaria para el mismo y sus dimensiones y que en el lugar señalado no se entorpecerá al tráfico rodado.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1.-Crear una plaza de aparcamiento para minusválidos en la Calle Enrique Castillo, en la zona solicitada, que coincide con la parte más ancha del vial.
- 2.-Proceder a la ejecución del mismo por los servicios operativos municipales, señalizándose mediante una señal vertical indicando que se trata de un aparcamiento para minusválidos y pintando en el suelo la zona de aparcamiento con pintura reflexiva, con las dimensiones de 5 metros de largo por 3,60 metros de ancho y pintando el símbolo de minusválidos también en el suelo.
- 3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

4.-GASTOS.-

Son aprobados por unanimidad, los siguientes: Pupil Málaga S.L., becas graduación infantil, 31,47 €; Alfonso Fernández Ocón, s.f. 18/1800012, certificado y boletín instalación electricidad feria, 853,05 €; Ricoh S.L., s.f. 842008561, alquiler copadoras-impresoras, Mayo 2018, 72,67 € y Junio 2018, 93,61 €; Hnos. González Macías S.C., s.f. 180476, reparación máquina kubota, 123,42 €; Mancomunidad de Municipios Axarquía, cuta Junio 2018, 303,32 €; Axaragua S.A.U., s.f. 93/2018, suministro agua Viñuela, 433,40 €; Malsa S.L., s.f. 146/2018, alquiler maquinaria obras, 674,50 €; Neumáticos Mayma S.L., s.f. A180960, reparación pinchazos dumper AUSA Ayuntamiento, 58,08 €; Cano S.L., ss.ff. 1921, 1922, 1923 y 1924, material suministrado obras y mantenimiento, 510,74 €, 269,89 €, 299,45 € y 142,05 €, respectivamente; Horpresol S.L., s.f. E01105, hormigón suministrado obras municipales mayo, 3.717,73 €.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escaño López

Luís Antonio Salto Romero

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día doce de Junio de dos mil dieciocho ha sido aprobada en sesión celebrada el día veintisiete de Julio de dos mil dieciocho y queda transcrita en los folios de papel oficial de la Junta de Andalucía números MA499382 al MA499385, ambos inclusive.

Doy fe en Totalán, a 27 de Julio de 2018.

EL SECRETARIO